



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

ORDENANZA N° 014/2.025 J.M.

Copia a
Gabinete
y Gestión

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES, PRINCIPALMENTE CHATARRAS, PLÁSTICOS, CARTÓN Y ENVASES DENTRO DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO: El dictamen N° 003/25 de la Comisión Asesora Permanente de Salud, Higiene Salubridad y Ambiente, por la cual dictamina **REGLAMENTAR LA ACTIVIDAD DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES PRINCIPALMENTE CHATARRAS, PLÁSTICOS, CARTÓN Y ENVASES DENTRO DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**; y;-----

CONSIDERANDO: la Minuta presentada por el Concejal Delio Saldivar, bajo el expediente JM N° 257/25 en el que se reitera el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES PRINCIPALMENTE CHATARRAS, PLÁSTICOS, CARTÓN Y ENVASES DENTRO DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" a raíz de que la enfermedad del dengue es un mal que aqueja a todo el país, por lo que corresponde adoptar medidas tendientes a los efectos de evitar que el mosquito encuentre lugares para su procreación.-----

Que, las Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" son responsables de la implementación de medidas de protección ambiental así como el control y fiscalización de las mismas, con la asistencia del MADES y de otras entidades públicas y privadas, componentes del Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM).-----

Que, en la actualidad existe la necesidad de implementar mecanismos para reglamentar el funcionamiento de acopio de residuos sólidos reciclables principalmente chatarras, plásticos, cartón y envases dentro de nuestro municipio.-----

Que, existen muchas personas dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso, que se dedican al trabajo de recolección en la vía pública de materiales reciclables, tales como plásticos, cartones, chatarras y otros materiales que pueden ser objeto de reciclaje.-----

Que, luego de la realización del trabajo en mención, esas personas deben optar por su depósito en sus respectivos domicilios o su venta a las empresas dedicadas al rubro.-----

Que, en los últimos años la enfermedad del dengue es un mal que aqueja a todo el país por lo que corresponde adoptar medidas tendientes a los efectos de evitar que el mosquito encuentre lugares para su procreación.-----

Que, el Dictamen de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2.025, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) REGLAMENTAR, LA ACTIVIDAD DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES PRINCIPALMENTE CHATARRAS, PLÁSTICOS, CARTÓN Y ENVASES DENTRO DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.-----

Art. 2°) Las personas y empresas que se dedican al acopio y recolección de materiales reciclables en la vía pública dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso, deberán contar con un depósito (techo y paredes) para la acumulación de los materiales.-----

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario



Abg. MIRTHA SALINAS BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

ORDENANZA Nº 014/2.025 J.M.

- Art. 3°)** Para la habilitación los interesados deberán contar con el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, expedido por el MADES y habilitación municipal correspondiente.-----
- Art. 4°)** La Municipalidad de Mariano Roque Alonso, dispondrá la clausura inmediata de los locales, establecimientos o empresas que carezcan de depósito techado y con paredes para la acumulación de los materiales reciclables.-----
- Art. 5°)** ESTABLECER, sanciones por incumplimiento de la presente Ordenanza, la clausura provisoria o definitiva y la multa que podrá ser de 10 a 100 jornales mínimos para actividades no especificadas dentro del territorio nacional.-----
- Art. 6°)** TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE OCTUBRE DE 2.025.


Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario


Abg. MIRTHA SALINAS BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal

